

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*San Carlos Antioquia, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

PROCESO:	EXTINCION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO
DEMANDADO	JOSE MAURICIO GARCIA GONZALEZ
RADICADO:	056494089001 2023-00158 0000
INTERLOCUTORIO	0156
ASUNTO:	- Tiene notificado demandado - Ordena Agregar Respuesta a la demanda - Reconoce apoderado

En memorial visible en el archivo 004, el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de haber realizado notificación personal al demandado JOSE MAURICIO GARCÍA GONZALEZ, el día 1° de febrero de 2024, con confirmación de recibido certificado por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO.

Por tanto, se tiene como efectiva la notificación el día primero (1°) de febrero de 2024, es decir, transcurridos los dos (2) días de que trata el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se ordena agregar al expediente la respuesta a la demanda ofrecida por el Dr. JUAN CAMILO VELASQUEZ CUERVO, con T.P. 269.1908 del C. S. de la J, a quien además se le reconoce personería para actuar en favor de los intereses del señor JOSE MAURICIO GARCIA GONZALEZ.

Así mismo, se requiere al citado para que aporte la constancia de envió de contestación de la demanda a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY**  
Juez

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 020 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 06 de marzo de 2024 a las 08:00am.

  
**F. JANNET GIRALDO GALLEGO**  
SECRETARIA